



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 301
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO A "CLUB RECREATIVO AMALIA MARIN, INC." POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$750.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL TREDÉCIMO TERCER MARATÓN EN HONOR A LAS MADRES A EFECTUARSE EN LA COMUNIDAD AMALIA MARÍN DE PONCE."

<<<<<<<*****>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: "Club Recreativo Amalia Marín, Inc." es una organización sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual organiza y está diligenciando el Tredécimo Tercer Maratón en Honor a las Madres a celebrarse en la Comunidad Amalia Marín de la Playa de Ponce;

POR CUANTO: En los últimos años este evento ha logrado la participación de más corredores, varios de ellos de ciudades como Mayagüez y San Juan;

POR CUANTO: Mediante carta del 9 de febrero de 2007, la Presidenta de esta organización, Sa. María Luisa Figueroa, solicitó al Municipio Autónomo de Ponce asistencia económica para la celebración de la actividad;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la importancia de esta gran celebración en honor a las madres por lo que recomienda se le otorgue un donativo de setecientos cincuenta dólares (\$750.00);

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley";

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que "[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales";

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento aplicables, incluyendo la presentación de una Certificación de Cumplimiento ("good standing") reciente emitido por el Departamento de Estado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$750.00), con cargo a la partida 207010-02-01-0000-94.47, intitulada Donaciones. Dicho donativo será entregado a la señora María Luisa Figueroa, Presidenta del "Club Recreativo Amalia Marín, Inc. en el P. O. Box 7143, Ponce, P. R. 00732, teléfonos 787-842-9467.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 391 DONATIVO CLUB RECREATIVO AMALIA MARIN

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 301, Serie de 2006-2007; "PARA APROBAR UN DONATIVO A "CLUB RECREATIVO AMALIA MARIN, INC." POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$750.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL TREDÉCIMO TERCER MARATÓN EN HONOR A LAS MADRES A EFECTUARSE EN LA COMUNIDAD AMALIA MARÍN DE PONCE"*; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 14 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A Vicéns

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día lunes, 14 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 16 de mayo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, miércoles, 16 de mayo de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm